DONOSTIA
SAN SEBASTIÁN
Hirigintza Sostengagarria
Urbanismo Sostenible
San Martin, 48 | Tel. 010 - 943483838 | www.donostia.eus
20005 Donostia / San Sebastián

Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián
Tokiko Gobernu Batzordea - Idazkaritza
Junta de Gobierno Local - Secretaría

Digitalki Sinatua
Firmado Digitalmente
DONOSTIA, 2021KO ABENDUAK 13.
SAN SEBASTIAN, 13 DE DICIEMBRE DE 2

EXPTE: 2020/059

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DETALLADA DE LA CALIDAD DEL SUELO DEL EMPLAZAMIENTO INVENTARIADO CON EL CÓDIGO GEOIKER 20069-00689 EN MIRAMÓN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El Ayuntamiento de San Sebastián contrató el estudio histórico, la investigación exploratoria y el análisis de riesgos, referidos al Emplazamiento inventariado con el código Geoiker 20069-00689 (vertedero) en Miramón.

El ámbito objeto de análisis esta delimitado en la cartografía del Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo de Gobierno Vasco.
Son objeto de encargo los trabajos de redacción de la investigación detallada para completar la información obtenida en la investigación exploratoria, siguiendo las prescripciones del informe de la Dirección de Administración Ambiental de diciembre de 2019.

10740n XVII

2.- DESCRIPCIÓN DEL ENCARGO:

La investigación detallada tiene por objeto completar los datos obtenidos en la investigación exploratoria de la calidad del suelo y efectuar una valoración definitiva del riesgo para la salud de las personas o el medio ambiente derivado de la presencia en el mismo de sustancias contaminantes. La valoración del riesgo se efectuará atendiendo al uso del suelo en el momento de llevar a cabo la investigación.

El alcance y contenido de la investigación según el Decreto 199/2006, constará de los siguientes apartados:

- A.I.- Elementos previos al inicio de la toma de muestras.
- A.II.- Toma de muestras.
- A.III.- Técnicas de análisis químico.
- A.IV.- Definición del contexto hidrogeológico.
- A.V.- Programa de control de calidad.
- C.I - Requerimientos específicos sobre el diseño de muestreo de suelos
- C.II- Requerimientos específicos sobre el diseño de muestreo otros medios.
- C.III- Parámetros a analizar en la fase de investigación detallada.
- C.IV- Análisis de riesgos.
- C.V.- Estudio preliminar de alternativas de saneamiento.
- D. - Procedimiento para verificar la calidad del suelo remanente.

Apartados que deberán ajustar su contenido a las especificaciones del mencionado Decreto (Anexo II).

Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián
Tokiko Gobernu Batzordea - Idazkaritza
Junta de Gobierno Local - Secretaría

3.- TRABAJOS Y FUNCIONES A REALIZAR POR LA ADJUDICATARIA

En este apartado se describen las funciones a realizar por la Adjudicataria objeto de este Contrato que se estructurará en las siguientes áreas de trabajo:

3.1 Ejecución de prospecciones:

Será necesario ejecutar prospecciones, ya sean sondeos o catas, para caracterizar la calidad del subsuelo de la parcela inventariada. Su número y profundidad deberán ser suficientes para caracterizar los 167.752,44 m^2 de parcela inventariada.

Con carácter previo al inicio de las labores de muestreo, y haciendo uso de toda la información disponible en cada fase de investigación, será necesario desarrollar los siguientes elementos, cada uno de los cuales deberán ser debidamente documentado:

a) Una hipótesis sobre las sustancias contaminantes presentes en el emplazamiento y sobre su distribución espacial.

b) Un plan de trabajo: previamente a la ejecución de cualquiera de las fases de toma de muestras.

c) Una investigación previa de las redes subterráneas y aéreas existentes.

El procedimiento de toma de muestras deberá justificarse y documentarse. Además, las muestras deberán ser correctamente etiquetadas, de forma que coincidan exactamente con lo registrado en las fichas o formatos de campo. Se deberán cumplir las condiciones establecidas por el Decreto 199/2006.

Además, en algunos de los sondeos se deberá establecer tubería piezométrica para el muestreo de las aguas subterráneas.

Será necesario determinar el número mínimo de puntos de muestreo del suelo, su localización y, a su vez, el número mínimo de muestras por punto de muestreo.

Para controlar la calidad, por cada medio muestreado (suelo y agua subterránea) se requerirá la caracterización de " blancos", "blanco de campo", " blanco de recipiente" etc

El número necesario de sondeos se propondrá en base a:

1.- Distribución homogénea de la contaminación.
2.-Distribución heterogénea con fuente de contaminación conocida.

Se deberá incluir un plano con el emplazamiento de los sondeos y piezómetros repartidos por la parcela, justificando la elección de dicho emplazamiento. Todos los sondeos a realizar deberán sellarse una vez obtenidas las muestras necesarias, al final de la campaña de campo.

La empresa contratista será responsable, y deberá implantar todas las medidas que sean necesarias para sellar dichos sondeos, de tal manera que quede garantizada la seguridad de cualquier persona.

En los sondeos mecánicos donde se instalarían piezómetros para el muestreo de las aguas subterráneas por todo el emplazamiento, se seguirá la dirección estimada de flujo del agua subterránea. Los piezómetros irán empotrados en roca, para tomar muestra de agua subterránea asociada al terreno natural. Se tomará una muestra de agua subterránea en cada uno de estos piezómetros.

Con objeto de responder al objetivo prioritario de confirmar la presencia o ausencia sobre las aguas subterráneas de afección procedente de un emplazamiento en que se ha producido la alteración de la

Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

calidad del suelo, será requisito previo imprescindible conocer las pautas básicas del funcionamiento hidrogeológico del emplazamiento y su entorno próximo, en particular los niveles estratigráficos con significativa capacidad de almacenamiento y transmisión de agua y las respectivas direcciones de flujo de ésta en el subsuelo. Aun en el caso de disponer de información a este respecto se considera necesario ejecutar dentro de la investigación detallada al menos un sondeo de reconocimiento que atraviese la serie estratigráfica de interés.

Completar los datos hidrogeológicos es también, por tanto, objeto de esta fase de investigación, si bien pueden utilizarse técnicas diferentes al muestreo.

Para la definición del contexto hidrogeológico será necesario obtener datos acerca de los siguientes aspectos en las diferentes fases de investigación:

a) Aspectos geológicos.
b) Aspectos hidrogeológicos:

- Régimen de flujo regional de las aguas subterráneas.
- Régimen de flujo local (velocidad y sentido) de las aguas subterráneas.
- El análisis de la influencia del foco contaminante sobre el flujo de las aguas subterráneas.
- Impactos previsibles debidos a la migración de la contaminación desde el foco.

c) Aspectos hidrogeoquímicos.

3.2 Realización de los ensayos de laboratorio:

Con el objetivo de caracterizar la calidad del suelo de la parcela, se deberá obtener por parte del contratista un número suficiente de muestras in situ del suelo. Además, se tomará una muestra de agua subterránea por piezómetro.

La conservación, acondicionamiento y el análisis de muestras de suelo se realizará de conformidad con las normas de referencia, teniendo en cuenta las actualizaciones que de las citadas normas de referencia se pudieran acordar en el futuro.

Además, para el análisis químico, dentro de los ensayos de laboratorio, se seguirá una estrategia que consistirá en el estudio de paquetes analíticos que incluyan todos los contaminantes que tienen un valor de referencia VIE-B, además de la concentración TPH.

Por otro lado, en las muestras de agua subterránea se analizarán todos los contaminantes estudiados en las muestras de suelo del emplazamiento, es decir, un paquete idéntico que incluya todos los contaminantes que tienen VIE-B junto con la concentración de TPH.

En cuanto a los "blancos" de análisis, se realizará en cada muestra la misma analítica que en el medio que controlan (suelos y aguas).

El análisis químico en la fase de investigación detallada recaerá sobre aquellas sustancias contaminantes detectadas en base a la información recopilada durante el estudio histórico, la investigación preliminar, y la visita de campo cuando ésta se estime suficiente y tomando siempre en consideración el uso previsto del emplazamiento objeto de estudio.

A partir de la información obtenida sobre las características hidrogeológicas del emplazamiento, en general se preverá la toma de un número suficiente de muestras (procedentes, en especial de la zona

Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián
Tokiko Gobernu Batzordea - Idazkaritza
Junta de Gobierno Local - Secretaría

saturada) para garantizar un adecuado análisis de las aguas subterráneas. En el caso de existir varios acuíferos potencialmente afectados, se dará prioridad a aquel, que desde el punto de vista hidrogeológico, sea más vulnerable a la contaminación (normalmente, el más superficial).

Se considerará sistemáticamente la posibilidad de tomar muestras en pozos o puntos de agua preexistentes en las proximidades del emplazamiento, siempre y cuando posean características constructivas que garanticen la representatividad de los resultados analíticos posteriores.

Será necesario redactar un programa de control de calidad que tendrá por objetivo determinar las medidas de control necesarias para minimizar los errores que se derivan de cada una de las operaciones que se desarrollan en el ámbito de la investigación de la calidad del suelo.

El programa de control de calidad contendrá, al menos, la documentación necesaria para desarrollar correctamente las siguientes etapas de la investigación:

- Toma de muestras.
- Transporte de las muestras.
- Análisis de las muestras.
- Control de Calidad de la documentación.

3.3 Redacción del Informe Final

A la finalización de la fase de investigación detallada se elaborará un informe con el contenido mínimo indicado en el apartado B.VIII del Decreto 199/2006, complementados con las conclusiones que se deriven de la investigación detallada.

Los resultados de la investigación incluirán el análisis de la compatibilidad del suelo en relación con el uso actual y, en su caso, previsto y las medidas a adoptar en función de los resultados de la investigación. El informe deberá indicar claramente si se trata de suelo alterado o contaminado y propondrá las acciones para conseguir la adecuada calidad del suelo, e incluirá la descripción y valoración de los resultados obtenidos con las prospecciones y ensayos de laboratorio.

El informe final citado incluirá al menos la siguiente información:

- Descripción de los objetivos de la investigación exploratoria.
- Resumen de la información recopilada de la investigación histórica (ya redactada) y en el estudio del medio físico.
- Descripción y justificación de la estrategia de investigación.
- Resultados de la investigación.
- Interpretación de los resultados de la investigación exploratoria.
- Compatibilidad del suelo en relación con el uso actual y, en su caso, el uso previsto.
- Medidas a adoptar en función de los resultados de la investigación.

  Conclusiones.

3.4. Entrega del informe, verificación y aprobación del mismo

Finalizado el plazo, el adjudicatario deberá entregar el informe de investigación detallada al Ayuntamiento.

Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián
Tokiko Gobernu Batzordea - Idazkaritza
Junta de Gobierno Local - Secretaría

Los servicios técnicos municipales procederán a la verificación y validación del informe, y posteriormente procederá su presentación y aprobación del mismo por la autoridad competente.

La fecha de aprobación indicada determinará el plazo de inicio del periodo de garantía del contrato, que será de un año.

4. EQUIPO PARA LA REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EXPLORATORIA DE LA CALIDAD DEL SUELO INVENTARIADO

Las empresas licitadoras deberán estar acreditadas por el Gobierno Vasco como entidad de investigación y recuperación de la calidad del suelo en el marco de lo establecido en el Decreto 199/2006, de 10 de octubre, por el que se establece el sistema de acreditación de dichas entidades, mediante Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente.

Las actuaciones para las que, como mínimo, deberán estar acreditadas las empresas licitadoras serán:

- Diseño y ejecución de las investigaciones exploratoria y detallada de la calidad del suelo, incluyendo, en su caso, la realización de análisis químicos in situ.

Las ofertas de las licitadoras deberán incluir la relación de personas que compondrán el equipo de trabajo, así como sus titulaciones, acreditaciones y garantías. Su valoración se realizará según lo indicado en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.

El equipo que el Adjudicatario dedicará a los trabajos objeto del contrato nunca podrá ser inferior al indicado en su oferta y que ha servido de base para la adjudicación del contrato.

4.1. Cualificación profesional e idoneidad del personal asignado al contrato:

Para la elaboración de los estudios se deberá organizar un equipo de trabajo consistente como mínimo en:

- 1 Licenciado en Biología o Ciencias Ambientales o titulación o cualificación equivalente.
- 1 Licenciado en Ciencias Químicas o titulación o cualificación equivalente.
- 1 Licenciado en Geología o titulación o cualificación equivalente.

5. OFICINA TÉCNICA Y MEDIOS AUXILIARES

La empresa adjudicataria deberá facilitar en todo momento a los técnicos municipales encargados de la supervisión del contrato toda la información y el acceso al lugar de ejecución de los trabajos con el objetivo de verificar la marcha de los mismos o para la recogida de datos con vistas al cumplimiento del contrato.

Así mismo, y en cualquier momento de la ejecución de los trabajos, los técnicos municipales encargados de la supervisión del contrato podrán verificar los medios auxiliares puestos a disposición del contrato y su idoneidad, especialmente en lo relativo a los laboratorios para la realización de los ensayos y los equipos y maquinaria para la ejecución de las prospecciones (sondeos o catas). En caso de que no se encuentren en perfectas condiciones, deberán ser sustituidos.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

La duración del presente Contrato será de **12** semanas.

El presupuesto base de licitación, sobre una previsión de plazo de **12** semanas, asciende a la cantidad de **114.871,10 €** IVA incluido (94.934,80 € + 19.936,30 € de IVA al 21%).

Donostia / San Sebastián, septiembre de 2021

Jarduera Integratuen Unitatearen Burua
Jefe de Unidad de Actuaciones Integradas

